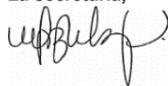


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que dentro del término conferido en auto anterior el apoderado actor allegó fotografías de la valla y se acreditó la inscripción de la cautelar en el respectivo FMI. Igualmente, CAR arrió pronunciamiento.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2022 00392

Demandante: GONZALO PAEZ BELTRÁN

Demandado: HEREDEROS DE NATIVIDAD BELTRÁN y otros

Fecha Auto: 09 de mayo de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1. SE INCORPORA al plenario y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, tanto la respuesta allegada por la CAR, la cual será valorada en su oportunidad procesal correspondiente, como los memoriales allegados el 20 de febrero y 7 de marzo de 2024 por el apoderado demandante, acreditando la imposición de la valla fijada en el predio de la litis como la constancia de inscripción de la demanda en el respectivo FMI.

2. Igualmente, SE LEGAJA en el plenario el oficio 50N2023EE23582, allegado el 21 de febrero de 2024, arriando el FMI 50N – 20103784, cuya anotación No. 002 da cuenta la inscripción de la presente demanda. Dicha documentación se tiene en cuenta y al tenor de la misma **SE DISPONE QUE EJECUTORIADO ESTE PROVEÍDO**, por secretaria se realice la inserción de la información pertinente en los RNPE y RNPP. Déjense cursar los términos y fenecidos los mismos, vuelva el proceso al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de
10 de mayo de 2024, Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529c0246485247a3ebfa3841869449b61299dbe9131632a0f1e324a722a215a2**
Documento generado en 09/05/2024 05:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>